



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Acción de cumplimiento. Rad. 68001-31-03-004-2018-00032-00.

Examinada a demanda de la referencia se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en el art. 10 de la Ley 393 de 1997, incluida la prueba de la renuencia del ente accionado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la acción de cumplimiento de la referencia, incoada por JOSELIN LEON PEREZ, JOSE ANTONIO FERREIRA LOZANO y FREDY ANTONIO LADINO MEDINA a través de apoderado judicial en contra del señor JOSE FERNANDO SANCHEZ en calidad de presidente del CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) y/o quien haga de sus veces y el CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S)

En consecuencia, se dispone

1.1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 393 de 1997, notificar personalmente de esta providencia a:

- a) El señor JOSE FERNANDO SANCHEZ en calidad de presidente del CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) y/o quien haga de sus veces.
- b) CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S)

Infórmese a los notificados que dispone de un término de tres (3) días contados a partir de la notificación personal y recibo de la demanda y anexos para contestarla y solicitar o allegar las pruebas que pretendan hacer valer en el proceso.

1.2.- De conformidad con el art. 610 del CGP, notifíquese personalmente al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

SEGUNDO.- Publíquese el presente auto admisorio en la página web de la Rama Judicial y a la entrada del Juzgado a fin de que quienes tengan interés en el proceso, pueda conocer de su existencia. Remítase copia al Consejo Seccional de la Judicatura para los fines anteriores.

Notifíquese y cúmplase,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Bucaramanga. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 27 hoy 5 de marzo de 2018. Secretario,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ

Agencia de Defensa Jurídica - gov. cc